

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 04 de agosto de 2025.

NOTA N°: 387/2025

Señor:

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

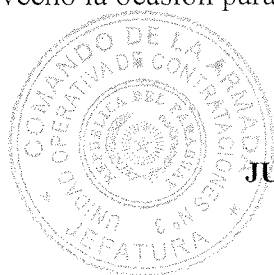
Dr. JUAN AGUSTIN ENCINA

Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2025 para la “ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS DE LA ARMADA” con ID: 471.713, a fin de solicitar la emisión de los Códigos de Contrataciones del presente llamado.

Adjunto: Contrato N° 47/2025 de la Empresa A & M RAMOS GENERALES de María Sosa, Contrato N° 48/2025 de la Empresa COMACO S.R.L y CDP.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.




JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3





**COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**

DECLARACIÓN JURADA.

Al Director Nacional de Contrataciones Públicas **ABOG. JUAN AGUSTIN ENCINA.**

De conformidad a lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 234/25** POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, en su **Artículo 59. Plazo de interposición de protestas contra el resultado.**

Yo, **Cap C DEM JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ**, Jefe de la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 de la ARMADA PARAGUAYA**, declaro bajo fe de Juramento la exclusiva responsabilidad por la firma del **Contrato N° 47/2025**, con la Empresa **A & M RAMOS GENERALES de María Sosa** y **Contrato N° 48/2025 Empresa COMACO S.R.L.**, Correspondiente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 35/2025** para la **“ADQUISICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS DE LA ARMADA”**, antes del plazo establecido en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes, el motivo cual se realizó la suscripción del Contrato antes del tiempo establecido, obedece a la necesidad de agilizar los procesos para contar con los bienes adquiridos mediante los contratos mencionados a fin de equipar la sala guerra del Comando de la Armada y de esa manera brindar comodidad y confort para los personales de la armada y autoridades extranjeras.




JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
Cap C DEM – Jefe de la UOC N° 3